



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N°

043

-2019

Lima, 22 MAR 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

26 MAR. 2019
04 0104

El expediente N° 2019-000044/SERPAR LIMA seguido por **EDONIA VILLANUEVA HARO (DNI 23084632)** con domicilio en Manzana E-2, Lote 14, AA.HH. Proyecto Integral Las Lomas, Sector Cruz del Norte II, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima; sobre valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 310.00 m², ubicado en Jr. Los Ingenieros esquina Jr. 28 de Julio, Lote 14, Manzana E-2, AA.HH. Proyecto Integral Las Lomas, Sector Cruz del Norte, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud la recurrente, indica que el trámite con SERPAR LIMA, por el proceso de Subdivisión de Lote del terreno del expediente de visto; es requisito para seguir su trámite ante la Municipalidad Distrital, conforme a lo señalado en el D.L. N° 19543 y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 6.20 m² y ha sido valorizado en la suma de **S/ 236.10 (Doscientos treinta y seis con 10/100 Soles)**, empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 042-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 22 de Marzo de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042 de fecha 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de **S/ 236.10 (Doscientos treinta y seis con 10/100 Soles)**, correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 6.20 m² por el proceso de Subdivisión del terreno de 310.00 m², ubicado en Jr. Los Ingenieros esquina Jr. 28 de Julio, Lote 14, Manzana E-2, AA.HH. Proyecto Integral Las Lomas, Sector Cruz del Norte, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a **EDONIA VILLANUEVA HARO (DNI 23084632)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepción de la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

CUARTO.- Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



QUINTO.- Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 216.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SEXTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 147-560
para conocimiento y cumplimiento con
Transcribir.....
Atentamente, 25 MAR 2019
Lourdes E. Díaz Rosas
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

Carlos Olivier Huaman Collas
Carlos Olivier Huaman Collas
GERENTE
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

GAPI/mchp.